Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE la comisión conferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO, en su despacho comisorio No. 0001, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, propuesto por Zelman Schcapira Carvajal, en contra de Isabel Cristina Rincón Velandia, radicado No. 630013110100320-2019-00154-00.

En consecuencia, para que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-161937, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, predio situado en esta localidad, de propiedad de la demandada; y según las facultades concedidas por el comitente, se SUBCOMISIONA con la debida atención al señor Alcalde Municipal de esta localidad, o al funcionario que esta delegue, para adelantar la diligencia. Lo anterior, por encontrarse vigente lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P.

Se previene al comisionado, que contará con las facultades establecidas en el artículo 40 de la norma en cita, inclusive las de designar secuestre, quien deberá ser parte de la lista de auxiliares de la justicia, y a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de ocho (8) SMLDV; en el caso de que no asita el designado CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO.

Actúa como apoderado de la parte demandante el doctor DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN.

Elabórese por Secretaría el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso, y a cargo de la parte interesada.

Hecho lo anterior, regresen las actuaciones al juzgado de origen.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
264501716db0c21ab28413cabedf433c72a05c365cd997533d51c9c8973c66b8
Documento generado en 03/03/2021 04:08:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
4 DE MARZO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO